MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-CS/MSB
ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

FORMATO Nº 10
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	**NÚMERO DE ACTA**	07-2023-AS003

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, San Borja, a los 02 días del mes de mayo del año 2023, en el local de la Unidad de Logistica, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°004-2023-UL-OAF-MSB de fecha 26 de abril de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MSB, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logistica
		Suplente			
Primer Miembro	VICTOR RAUL NARVARTE CAMAVILCA	Titular	X	Dependencia:	Servicios Generales - Unidad de Logistica
		Suplente			
Segundo Miembro	ANGEL FORTUNATO ESPINOZA HONG	Titular	X	Dependencia:	Servicios Generales - Unidad de Logistica
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 299,000.00

5 BASE LEGAL

Numeral 84.3 del Artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.*

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN , por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° Presidente Comité de Selección

.....

ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° 1° Miembro Comité de Selección	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° 2°Miembro Comité de Selección
.....	.....
VICTOR RAUL NARVARTE CAMAVILCA	ANGEL FORTUNATO ESPINOZA HONG
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-CS/MSB
ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

FORMATO Nº 09
ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES

1	NÚMERO DE ACTA	06-2023-AS003

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, San Borja, a los 02 días del mes de mayo del año 2023, en el local de la Unidad de Logistica, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N°004-2023-UL-OAF-MSB de fecha 26 de abril de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MSB, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logistica
		Suplente			
Primer Miembro	VICTOR RAUL NARVARTE CAMAVILCA	Titular	X	Dependencia:	Servicios Generales - Unidad de Logistica
		Suplente			
Segundo Miembro	ANGEL FORTUNATO ESPINOZA HONG	Titular	X	Dependencia:	Servicios Generales - Unidad de Logistica
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582
2	MENOR CHINGO CESAR	10093004880
3	ESPINOZA RAMIREZ ESPERANZA AMPARO	10097569636
4	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	10158655832
5	SILVA CHARCAPE CARLOS ALBERTO	10266962636
6	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	10419147601
7	JARA GUERREROS GRIMM DANNY	10430059659
8	GONZALES GARCIA ANDREA EMPERATRIZ	10441443981
9	TIZA CUENCA SARITA JUDITH	10459296897
10	GARCIA SOLIER JUAN JOSE	10461942801
11	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	10478660371
12	SUSANIBAR FERNANDEZ NESTOR JOEL	10753514703
13	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20102306598
14	AUTOMOTRIZ SANTA ISOLINA S.A.C.	20373221059
15	INVERSIONES PEMIFDASA E.I.R.L.	20478219165
16	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	20486724774
17	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20505026439
18	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511768471
19	IMPORT EFDAMPESA EIRL	20522319814
20	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MELENDEZ EIRL	20522943470
21	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	20525165958

22	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	20545596823
23	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	20549643231
24	PROVEEDORES Y SERVICIOS GARSA S.A.C. - PROSERGA S.A.C.	20555797681
25	INKANATA FACTORY & MINING SUPPORT S.A.C.	20557179829
26	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.	20600468619
27	AMERICAN LUBRICANTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	20600657730
28	GRUPO IAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO IAP S.A.C.	20601285569
29	GRUPO IPROTECH & CONSTRUCTORES S.R.L.	20601424666
30	KNIGHT PROJECT CONSULTING S.A.C.	20603816138
31	CORPORACION PACIFICA DEL PERU S.A.C.	20604170487
32	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL FM S.A.C	20604922373
33	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	20605720031
34	CORPORACION SERGEMCIELO S.A.C.	20605961046
35	SERVECE & INTEGRAL LIRCAY S.A.C.	20606224690
36	ALL CORPORATION SUPPLY S.A.	20606269103
37	GRUPO MAQUISA S.A.C.	20607467995
38	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	20608064649
39	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	20609264021
40	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	20610504427

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas en el SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	AMERICAN LUBRICANTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMERICAN LUBRICANTS S.A.C	4/04/2023	13:07:19
2	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL FM S.A.C	4/04/2023	13:13:46
3	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.	4/04/2023	13:24:35
4	GRUPO MAQUISA S.A.C.	4/04/2023	14:08:02
5	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	4/04/2023	14:58:04
6	IMPORT EFDAMPESA EIRL	4/04/2023	17:16:11
7	PROVEEDORES Y SERVICIOS GARSA S.A.C. - PROSERGA S.A.C.	4/04/2023	20:40:24
8	CONSORCIO CORPORACION CHILLON DIESEL	4/04/2023	21:15:37
9	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4/04/2023	21:22:52
10	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MELENDEZ EIRL	4/04/2023	22:12:00
11	Consorcio XPANSION PALMETTO	4/04/2023	22:34:51

6 Acto seguido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las bases integradas

7 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección durante la admisión, solicitó a los postores COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y Consorcio XPANSION PALMETTO; subsanar su oferta dentro del plazo de un (01) día hábil, conforme a la siguiente información:

-	Documento mediante el cual se solicitó la subsanación:	CARTA N° 004-AS-003-2023-CS/MSB CARTA N° 005-AS-003-2023-CS/MSB
-	Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	Solo el postor COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remitió la subsanación de sus oferta mediante el aplicativo electrónico del SEACE.
-	Fecha de presentación en el SEACE del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	13/04/2023

-	Detallar el documento o error que se subsanó:	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: No presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (vigencia de poder).
El comité de selección durante la calificación, solicitó al postor COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; subsanar su oferta dentro del plazo de un (01) día hábil, conforme a la siguiente información:		
-	Documento mediante el cual se solicitó la subsanación:	CARTA N° 006-AS-003-2023-CS/MSB
-	Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	El postor remitió la subsanación de sus oferta mediante el aplicativo electrónico del SEACE.
-	Fecha de presentación en el SEACE del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	18/04/2023
-	Detallar el documento o error que se subsanó:	De la revisión del Anexo N°8 "Experiencia del Postor en la Especialidad" presentada por el postor COOPER AND METALS S.A.C.; se aprecia que el monto total facturado es de S/ 144,334.36 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 soles); posteriormente se verifican los documentos que acreditan dicha experiencia advirtiendo que no se presenta el Contrato N°058-2022-MSI Licitación Pública N°003-2022-CS/MSI-ITEM N°1 solo el Contrato N°058-2022-MSI Licitación Pública N°003-2022-CS/MSI-ITEM N°2, sin embargo de acuerdo a la revisión integral se corrobora que si presento el contrato de consorcio en donde se pueden identificar los porcentajes de obligaciones y monto del Contrato Integral así como la conformidad de bienes por los dos items materia del contrato. A fin de verificar si lo anotado corresponde a una situación de subsanación es pertinente referirnos a lo dispuesto en el literal f) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado vigente, que a letra dice "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta."

8	**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**
	En el Anexo N° 01 se detallan las ofertas que no fueron admitidas por lo que no se procederá con su evaluación.
9	**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**
	En el Anexo N° 01 se detallan las ofertas que fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación.
10	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
	Los resultados de la evaluación de las ofertas admitidas en el Anexo N° 02 de la presente acta.
11	**CALIFICACIÓN**
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 03 que forma parte de la presente Acta.
12	**ACUERDO ADOPTADO**
	Los integrantes del comite de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros anexos que forman parte de la presente Acta.

13	.....	
	ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	.....	.....
	VICTOR RAUL NARVARTE CAMAVILCA	**ANGEL FORTUNATO ESPINOZA HONG**
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

ANEXO N° 01
ADMISIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MSB

ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONDICIÓN DE LA OFERTA
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6		a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	
1	AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	299,260.00	NO PRESENTO	NO	ADMITIDA
2	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL FM S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (i)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	332,895.00	NO PRESENTO	PRESENTO	NO ADMITIDA
3	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (v)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	608,794.79	NO PRESENTO	PRESENTO	NO ADMITIDA
4	GRUPO MAQUISA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	392,561.42	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
5	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	262,242.02	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
6	IMPORT EFDAMPESA EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ii)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	349,500.00	NO PRESENTO	PRESENTO	NO ADMITIDO
7	PROVEEDORES Y SERVICIOS GARSA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	328,000.00	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
8	CONSORCIO CORPORACION CHILLON DIESEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400,000.00	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
9	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	SUBSANAR (iii)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	299,000.00	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
10	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MELENDEZ EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	345,484.00	NO PRESENTO	PRESENTO	ADMITIDA
11	Consorcio XPANSION PALMETTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (iv)	CUMPLE	279,840.00	NO PRESENTO	PRESENTO	NO ADMITIDO

(i) ES PRECISO SEÑALAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 DE LA RESOLUCIÓN N°0312-2016-TCE-S4, QUE EN SU NUMERAL 10 A LETRA DICE: "(...) *Se concluye que el Comité Especial debe realizar una evaluación integral de la propuesta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado* ". EN ESE SENTIDO MEDIANTE CARTA N° 003-AS-003-2023-CS/MSB, SE SOLICITO AL ÁREA TÉCNICA APOYO PARA VALIDAR LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO N° 3 ADJUNTO. DE DICHO ANÁLISIS EL ÁREA TÉCNICA INFORMO QUE: *" COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL FM S.A.C Solo el ítem numero 2 no es lo solicitado por ser un aceite dual (GASOLINA/PETROLERO)"* EN ESE SENTIDO EL COMITE DE SELECCIÓN CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL FM S.A.C; NO ES ADMITIDA POR NO CUMPLIR LO SOLICITADO EN LAS EETT.

(ii) DE LA REVISIÓN DEL ANEXO N°4 DE LA OFERTA DEL POSTOR IMPORT EFDAMPESA EIRL; DEL CUADRO ADJUNTO SE APRECIA QUE EN LA TERCERA ENTREGA DEL ITEM N°1 CONSIGNA 6 DEBIENDO SER 5 Y EN LA TERCERA ENTREGA DEL ITEM 2 CONSIGNA 1 DEBIENDO SER 2; SIN EMBARGO LOS TOTALES INDICAN UNA SUMA DISTINTA A LO OFERTADO POR EL POSTOR. ASIMISMO LUEGO DE VERIFICADO QUE LO CONSIGNADO POR EL POSTOR NO ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON ES ESTADO VIGENTE; EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR IMPORT EFDAMPESA EIRL; NO ES ADMITIDA.

(iii) EL POSTOR COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; NO PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA (VIGENCIA DE PODER); ASIMISMO LUEGO DE VERIFICADO QUE LO OMITIDO POR EL POSTOR; ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN ESTABLECIDO EN EL LITERAL H) DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE; QUE A LETRA DICE: "*LA NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR ENTIDAD PÚBLICA O UN PRIVADO EJERCIENDO FUNCIÓN PÚBLICA.* ", EN ESE SENTIDO EL COMITE DE SELECCÓN ACUERDA REMITIR LA CARTA N° 004-AS-003-2023-CS/MSB; SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA, OTORGANDOLE EL PLAZO DE UN DÍA CALENDARIO. Luego de revisar en el SEACE dentro del plazo establecido; el postor subsano su oferta; por lo tanto el comite de selección declara admitida su oferta.

(iv) EL POSTOR Consorcio XPANSION PALMETTO; NO PRESENTA LA LEGALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LA PROMESA DE CONSORCIO (Anexo N°5); ASIMISMO LUEGO DE VERIFICADO QUE LO OMITIDO POR EL POSTOR; ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE; QUE A LETRA DICE: "*LA LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE ALGUNA FIRMA. EN ESTE SUPUESTO, EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO CON LA FIRMA LEGALIZADA QUE SE PRESENTE COINCIDE CON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SIN LEGALIZACIÓN QUE OBRA EN LA OFERTA* ", EN ESE SENTIDO EL COMITE DE SELECCÓN ACUERDA REMITIR LA CARTA N° 005-AS-003-2023-CS/MSB; SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA, OTORGANDOLE EL PLAZO DE UN DÍA CALENDARIO. Luego de revisar en el SEACE dentro del plazo establecido; el postor no subsano su oferta; por lo tanto el comite de selección declara no admitida su oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
V°B°
1° Miembro
Comite de Selección

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
V°B°
2° Miembro
Comite de Selección

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
V°B°
Presidente
Comite de Selección

ANEXO N° 02
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MSB

ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

POSTORES		FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO - (100 %)		MYPE - (5%)		
		Monto Propuesta Ecónomica (S/)	PUNTAJE	BONIFICACIÓN		
1	AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	S/. 299,260.00	87.63	0.00	87.63	3
2	GRUPO MAQUISA S.A.C.	S/. 392,561.42	66.80	3.34	70.14	6
3	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	S/. 262,242.02	100.00	5.00	105.00	1
4	PROVEEDORES Y SERVICIOS GARSA S.A.C.	S/. 328,000.00	79.95	4.00	83.95	4
5	CONSORCIO CORPORACION CHILLON DIESEL	S/. 400,000.00	65.56	3.28	68.84	7
6	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 299,000.00	87.71	4.39	92.10	2
7	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES MELENDEZ EIRL	S/. 345,484.00	75.91	3.80	79.71	5

Presidente Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 03

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MSB

ADQUISICIÓN DE BATERÍA, ACEITE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

POSTORES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

		CLIENTE	IMPORTE	ESTADO	IMPORTE TOTAL	CONDICIÓN >= (S/ 450,000.00) MYPE S/ 100,000.00
1	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	S/. 52,008.00	VALIDO	S/. 83,018.28	DESCALIFICADO (i)
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA	S/. 31,010.28	VALIDO		
2	COPPER AND METALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	S/. 481,114.52	VALIDO	S/. 144,334.36	CALIFICA (ii)
3	AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	JEFATURA DE LA X-RPNP-CUSCO	S/. 148,833.00	VALIDO	S/. 920,320.66	CALIFICA
		II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	S/. 59,191.20	VALIDO		
		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	S/. 120,655.20	VALIDO		
		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	S/. 46,029.00	VALIDO		
		IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SAC	S/. 40,610.00	VALIDO		
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	S/. 32,682.26	VALIDO		
		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	S/. 472,320.00	VALIDO		

(i) La oferta del postor Importadora IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C., acredita un monto total facturado de S/83,018.28, sin embargo el monto total solicitado para la experiencia del postor en la especialidad para una MYPE en el numeral 3.2 del capitulo III de las Bases Integradas es de S/100,000.00 soles. En ese sentido el comite de selección concluye que la oferta del postor IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.; NO CALIFICA.

(ii) Se solicito la subsanación de su oferta en virtud a lo dispuesto en el dispuesto en el literal f) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado vigente; que a letra dice: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta". Dentro del plazo solicitado, el postor realizo la subsanación.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° 1° Miembro Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° 2° Miembro Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA V°B° Presidente Comité de Selección